



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2023, hasta el 31 de agosto de 2023.

CATEGORÍAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	165.476,36	7.289,69
Peón calificado (podador, resinero, picador, preparador y aplicador de herbicida, brigadista de incendio y torrero, remitero y/o despachador/ controlador de productos forestales).....	170.309,95	7.502,66
Cargador.....	170.430,67	7.507,96
Hachero, volteador y trozador.....	171.518,37	7.555,87
Motosierrista.....	175.384,99	7.726,20
Pelador, enganchador y estibador.....	180.097,56	7.933,80
Conductor de camiones, máquinas varias, tractores de monte, operador de grúa y autoelevadores.....	181.064,36	7.976,42
Personal de transporte forestal y de acarreo.....	181.064,36	7.976,42
Mecánico.....	188.314,72	8.295,82
Capataz.....	191.577,32	8.439,53
Encargado.....	199.673,27	8.796,18